PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1038

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO A PRODUCTORES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 271.907", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAGRO N° 01/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 11 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 42/14, correspondiente al llamado "Contratación de Servicios de Pago a Productores con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.907", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAGRO N° 01/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que adjudique a la Firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**; (Exp. N° 19985/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 37 de fecha 17 de junio de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Contratación de Servicios de Pago a Productores con Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum – ID N° 271.907", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAGRO N° 01/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., y DIGITALIZA Y WALTON CAPITAL S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 42 de fecha 17 de junio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado por parte del Proyecto PAGRO fue realizado en fecha 22/05/14 según Expediente SUOC N° 2219/2014, la SUOC DINCAP solicita a la UOC-MAG la emisión de Resolución de Aprobación del PBC; la cual fue aprobada por Resolución Ministerial N° 794 de fecha 29/05/14 y fue solicitada posteriormente a la DNCP para su difusión y publicación en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 02/06/14; posteriormente fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- *PROCARD S.A.*
- *BEPSA S.A.E.C.A.*
- *BANCARD S.A.*
- *INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ISAF)*
- *SGS PARAGUAY S.A.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fecha de Apertura: 17/06/14
Hora: 09:30 am.
Acta de Apertura Nº: 37/14 (Anexo I)
Presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes Firmas:

- *BEPSA S.A.*
- *DIGITALIZA Y WALTON CAPITAL S.A. (CONSORCIO)*

En el Acta de Apertura de Ofertas se han realizado las siguientes observaciones:

El representante de la Firma DIGITALIZA Y WALTON CAPITAL S.A. (CONSORCIO) hace constar lo siguiente:

- La Firma BEPSA S.A. el formulario de oferta, contiene un ítem en blanco, requiriendo el pliego que esté debidamente completo.
- No contiene el logo indicativo de la oferta.
- Falta Firma del representante en cada una de las hojas de su presentación.
- No presenta ratios de la empresa.
- Falta Declaración Jurada que demuestre que los bienes y servicios ofertados cumple las especificaciones.

Estas Observaciones serán analizadas en los puntos correspondientes del presente informe.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos, analizando las ofertas en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que obra en el presente Informe.

En El acta de Apertura el Representante de la Firma DIGITALIZA Y WALTON CAPITAL S.A. (CONSORCIO) dejo constancia que, la Firma BEPSA, en su formulario de Oferta, contiene un ítem en blanco, requiriendo el pliego que esté debidamente completo.

En cuanto a esta observación los miembros del Comité Evaluador, constatan que la casilla que dejo en blanco es solo la casilla de Precio total, siendo este una omisión de buena fe, ya que no constituye modificación en sus precios unitarios conforme a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas" y Art. 59° del Decreto Reglamentario.

Considerando la Naturaleza del llamado realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto, se conoce de antemano el monto mínimo y máximo por el cual se puede comprometer la convocante. Siendo la finalidad del llamado la competencia en precios unitarios conforme a lo establecido en la lista de precios, el precio total es una consecuencia de los precios totales ofertados. La omisión del precio total no afecta la sustancia de la oferta y aun en caso de rectificarse, no afectaría la competencia en igualdad de condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Además, se dejó constancia que no contiene el logo indicativo de la oferta, esta observación no tiene sustento, ya que no es un requisito en el PBC, ni anterior, ni posterior a la adjudicación.

Por lo que se concluye que la Firma BEPSA, cumple con los documentos sustanciales y prosigue para la evaluación.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo IV – Cuadro Comparativo de Precios", dando cumplimiento al Art. 61° Inciso 3 del Decreto N° 21.909/03.

Seguidamente, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma en CONSORCIO WALTON S.A. Y DIGITALIZA la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Consecutivamente, en base al Art. 61° Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, que se detallan en el presente Informe.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, se solicita documentos no sustanciales a la Firma **RUBÉN DARÍO GAMARRA (DIGITALIZA) Y WALTON CAPITAL S.A. (CONSORCIO)**, por Nota SUOC N° 837/2014 de fecha 23/06/14 en Cuanto a su Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica; la cual fue respondida en tiempo, y a continuación se analiza los documentos remitidos cotejándolos con los requisitos solicitados en el PBC, y el resultado se expone en el presente Informe.

Por tanto la Firma **RUBÉN DARÍO GAMARRA (DIGITALIZA) Y WALTON CAPITAL S.A. (CONSORCIO)**, no cumplen en cuanto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, indicados en la Sección II. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior de conformidad a lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, en cuanto al inc. b) **Experiencia y Capacidad Técnica,** que dice en cuanto sigue... *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada* ***que demuestre su experiencia en los servicios solicitados****, para lo cual deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, en los dos (2) últimos años (2012-2013)...",* la misma no presenta experiencia en los **servicios solicitados,** los contratos presentados no coinciden, ni son similares al objeto del llamado, como lo expone detalladamente el cuadro precedentemente expuesto; por ende resulta ser "**OFERTA DESCALIFICADA**".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR [illegible] A C.
ABOGADO

Seguidamente, se selecciona la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, en base al Art. 61° Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones no sustanciales requeridas en el PBC que se detallan en el presente Informe.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PBC se solicita documentos no sustanciales a la Firma **BEPSA S.A.,** por Nota SUOC N° 836/2014 de fecha 23/06/14 en Cuanto a su Capacidad Legal; la cual fue respondida en tiempo y forma.

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la Firma **BEPSA S.A.** cumple con la integridad de los requisitos solicitados en el PBC, y por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se encontraba inicialmente programado como AD REFERÉNDUM - SIME N° 14.859, debido a que el mismo se encontraba sujeto a la Aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, la cual fue obtenida recientemente según Resolución C.O.S. N° 53 de 02/06/14.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) plurianual, que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2014 un monto de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 340/2014, el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN

Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo V - Cuadro de Precios Adjudicados", en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos a la Firma **BEPSA S.A.**, por un monto un mínimo de Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco Millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) IVA Incluido, según el siguiente detalle:

BEPSA S.A.		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRECIO UNITARIO IVA Incluido**
1	Emisión y grabación de Tarjetas	5.500
2	Costo mensual por servicios de control de pago a Productores	3.300.000

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de julio de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1038

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO A PRODUCTORES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 271.907", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAGRO N° 01/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**, el llamado "Contratación de Servicios de Pago a Productores con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.907", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAGRO N° 01/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme al Informe de Evaluación N° 42/14.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto un mínimo de Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco Millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) IVA Incluido, según el siguiente detalle:

BEPSA S.A.		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRECIO UNITARIO IVA Incluido**
1	Emisión y grabación de Tarjetas	5.500
2	Costo mensual por servicios de control de pago a Productores	3.300.000

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem